

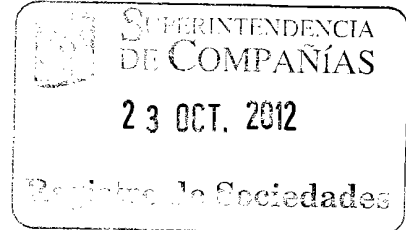
S3400
Dato
9/10/12

SOSA & SALAZAR
Abogados • Consultores

CA-S&S-103-2012

Quito, 18 de octubre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Ref: GIRO CIUDADANO
GCCONSULT CIA. LTDA.
Exp: 63602-2010

De mis consideraciones:

Ana Michelle Artieda López, portadora de la C.C. 170694211-5, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía GIRO CIUDADANO GCCONSULT CIA. LTDA. para los fines legales correspondientes:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de mi representada, otorgada ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 16 de agosto de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de septiembre de 2012.

Una vez registrada la antes mencionada cesión se servirá otorgarme una nomina de socios actualizada de mi representada.

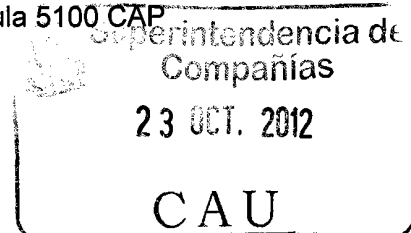
Adicionalmente notifico para los fines legales pertinentes que el domicilio actual de mi representada se encuentra ubicado en la calle Agustín Azcunaga OE4-210 y Brasil, Depto. 302, barrio Quito Tennis, cantón Quito, provincia de Pichincha. El teléfono de contacto es 0992718981.

Atentamente,

Ana Michelle Artieda López
Gerente General

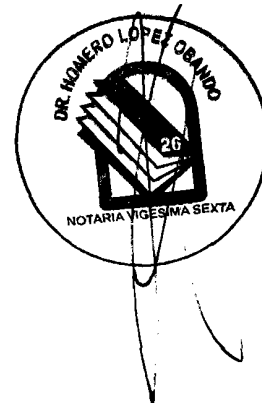
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Matrícula 5100 CAP

Ingresada copia de
participaciones; cambio
de dirección y adjunto
nomina
25/10/2012





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 4224

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GIRO CIUDADANO CONSULTORES
GCCONSULT CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA SRA.
PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO
A FAVOR DE LAS SRAS.
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ
Y
LIDIA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTENEGRO
CUANTÍA: USD\$5.000,00
DIZ **COPIAS**
L.S.

SALAZAE-ARTIEDA-LÓPEZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES**
CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE,
ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO

PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO, de estado civil casada, por sus propios derechos y como Apoderada Especial de su cónyuge el señor COLÓN JAIME GRIJALVA ROSERO, según consta del Poder especial que se acompaña, el mismo que la Apoderada Especial, declara que ha sido legalmente conferido y que su Poderdante, se encuentra actualmente con vida; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras: ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ, de estado civil divorciada; y, LIDIA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTENEGRO, de estado civil viuda, cada una por sus propios y personales derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicadas y domiciliadas, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCCONSULT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO, portadora de cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES SEIS SIETE SIETE DOS SEIS guión SEIS, por sus propios y personales derechos y además como Apoderada Especial de su cónyuge el señor COLÓN JAIME GRIJALVA ROSERO, según aparece del Poder Especial, que se acompaña, a quien se le podrá llamar LA CEDENTE; y por otra parte, comparecen: ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE CUATRO DOS UNO UNO guión CINCO y LIDIA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTENEGRO, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO CUATRO CERO CERO DOS CUATRO TRES DOS SIETE guión CINCO, ambas por su propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y viuda la segunda, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante se les podrá llamar LAS CESIONARIAS.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.- La compañía GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULTA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública celebrada con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil diez, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de Octubre del dos mil diez.- **DOS punto DOS.-** LA CEDENTE, PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO,

en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de las CESIONARIAS.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** LAS CESIONARIAS expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un termino de treinta días contados a partir de que se declare competente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública”.- (Firmado) Doctor Ramiro Salazar Cordero, portador de la matrícula profesional número cinco mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el
Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el
total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para
constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

Patricia Eleonor Salazar Pazmiño

f) Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño

c.c. 1713677266

Ana Michelle Artieda Lopez

f) Sra. Ana Michelle Artieda Lopez

c.c. 170634211-5

Lidia Concepción López Montenegro

f) ~~Sra. Lidia Concepción López Montenegro~~

c.c. 040024327-5

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040024327-5

LOPEZ MONTENEGRO LIDIA CONCEPCION

NOVEDADES DEL DUEÑO
CARCHI / TULCAN / TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO
AGUSTO 1943

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0136 00205 F

TOMO PAG ACT SEXO
CARCHI / TULCAN

FECHA DE INSCRIPCION
TULCAN 1943

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]
040024327-5

EQUATORIANA***** V234314442

NACIONALIDAD VITUB ALFONSO ANISA ARTIEDA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION LUBINO LOPEZ

NOVEDADES DEL DUEÑO
ANA MARIA MONTENEGRO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
QUITO 08/06/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1434114



PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

14 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Atlanta, Georgia

- 6 -



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO 01
PODER ESPECIAL 111/ 2012

PAGINA 166

En la ciudad de Atlanta, el día de hoy viernes, tres de agosto del año dos mil doce, ante mi, Francisco Riofrio Maldonado, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor Colón Jaime Grijalva Rosero, mayor de edad, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706652755, de estado civil casado, con domicilio en el # 3801 SW 13TH St., de la ciudad de Gainesville, estado de Florida 32608, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Patricia Eleonor Salazar Pazmiño, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713677266, de estado civil casada, con residencia en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación, y como si fuera dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las autoridades competentes, directivos y/o funcionarios de cualquier institución judicial y/o administrativa, pública y/o privada de la República del Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones negocios y/ o trámites que estuvieren relacionados con la minuta que me presenta y que textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el registro público a su cargo, sírvase insertar un poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor COLÓN JAIME GRIJALVA ROSERO, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Médico Veterinario, de estado civil casado, con domicilio legal en el Ecuador y residente temporal en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a quien para efectos del presente instrumento se denominará EL MANDANTE. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- El señor COLÓN JAIME GRIJALVA ROSERO, por sus propios y personales derechos, declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge, la señora PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO, para que, a su nombre y representación, pueda ceder el ciento por ciento (100%) de las participaciones que poseen en la compañía GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA, participaciones que forman parte de la sociedad conyugal por ellos conformada; para cuyo efecto LA MANDATARIA queda facultada para, en nombre de su poderdante y en el de ella misma, pueda comparecer, firmar y celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.- LA MANDATARIA, señora PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO, también está facultada para celebrar toda clase de actos, contratos, suscribir documentos, solicitudes y peticiones necesarias para la perfecta validez de la cesión de participaciones otorgada por EL MANDANTE, así como para recibir los valores que se paguen por el concepto de la cesión. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue

REPUBLICA DEL ECUADOR
ATLANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Atlanta, Georgia



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO 01
PODER ESPECIAL 111/ 2012

PAGINA 167

por mí, íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Francisco Riofrío Maldonado,
Cónsul General.

Colón Jaime Grijalva Rosero,
C.C. No. 1706652755

Certifico.- Que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado del Ecuador en Atlanta.- Dado y sellado el día de hoy, viernes, tres de agosto del año dos mil doce.

Francisco Riofrío Maldonado,
Cónsul General



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en todas las fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

14 AGO. 2012

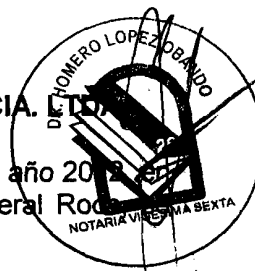
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



-7-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de julio del año 2019, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1820 y General Roca, se reúnen las socias:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ	USD 200	200	50
PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO	USD 200	200	50
TOTAL	USD 400	400	100

Preside la Junta la Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Sra. Ana Michelle Artieda López, Gerente General de la Compañía.

La secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, las socias pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellas.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 09h00 y solicita a la secretaria dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aceptación de la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño socia de la compañía a favor de la señora Ana Michelle Artieda López y señora Lidia Concepción López Montenegro.
2. Conocimiento de la Renuncia de la Presidenta y elección de su reemplazo.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aceptación de la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño socia de la compañía a favor de la señorita Ana Michelle Artieda López y señora Lidia Concepción López Montenegro.

La socia Patricia Eleonor Salazar Pazmiño manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de las socias que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Las socias Ana Michelle Artieda López y señora Lidia Concepción López Montenegro, quien se encuentra presente por invitación de las socias, manifiestan que es de su interés adquirir las participaciones sociales mencionadas. La socia Ana Michelle Artieda López renuncia a su derecho preferencial de compra en el 30%, ya que tiene interés en que la Sra. Lidia Concepción López Montenegro adquiera 30% quedando para ella el 70% de las participaciones, a lo que las socias aceptan por unanimidad y autorizan la cesión de las

participaciones de la socia Patricia Eleonor Salazar Pazmiño a favor de Ana Michelle Artieda López y Lidia Concepción López Montenegro.

Las socias, conformes con la propuesta, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que se propone el siguiente cuadro de cesión:

CEDENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES CEDIDAD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Patricia Eleonor Salazar Pazmiño	20%	80	Ana Michelle Artieda López
Patricia Eleonor Salazar Pazmiño	30%	120	Lidia Concepción López Montenegro

Una vez analizada la propuesta, las socias la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
LIDIA CONCEPCION LOPEZ MONTENEGRO	120	120	120	30%
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ	280	280	280	70%
TOTAL	400	400	400	100%

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA PRESIDENTA Y ELECCIÓN DE SU REEMPLAZO.

La Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño quien venía ostentando el cargo de Presidenta de la compañía manifiesta que es de su voluntad el renunciar al cargo por motivos personales, las socias consideran la renuncia de la Sra. Salazar y la aceptan no sin antes agradecerle por sus gestiones realizadas.

Inmediatamente las socias proponen el nombre de la Sra. Lidia Concepción López Montenegro para ostentar el cargo de Presidente, las socias por unanimidad aceptan y resuelven nombrar a la Sra. Lidia Concepción López Montenegro como Presidenta de la compañía por el período de 2 años.

Debiendo continuar en su cargo aún después de expirado el período para el que fue elegida, hasta ser debidamente reemplazada.

Se deja expresa constancia que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, le corresponde en forma individual a la Gerente General de la compañía.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, las socias se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por las socias presentes. Se levanta la sesión siendo las 10h00 horas.



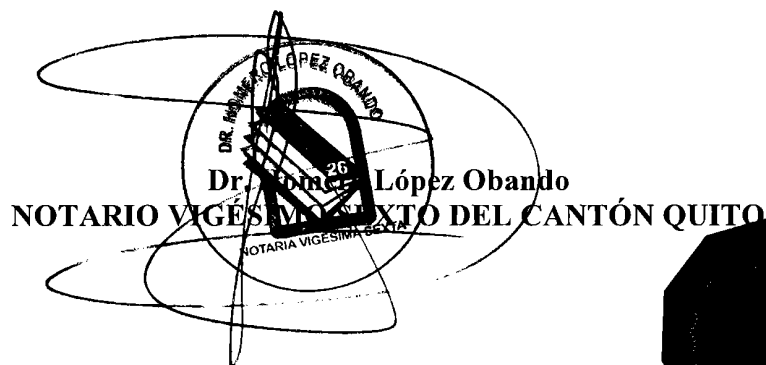
Patricia Eleonor Salazar

PATRICIA ELEONOR SALAZAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIA

Michelle Artieda

ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ
SECRETARIA
SOCIA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SRA. PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO A FAVOR DE LAS SRAS. ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ Y LIDIA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTENEGRO.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de Agosto del dos mil doce.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

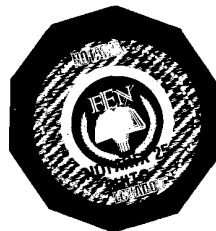


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada “GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA.”, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 23 de septiembre del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO a favor de ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ Y LIDIA CONCEPCION LOPEZ MONTENEGRO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 14 de agosto del 2012, que antecede.

Quito, a 05 de septiembre de 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3376 del REGISTRO MERCANTIL de trece de octubre del dos mil diez, a fs. 3044, Tomo 141, correspondiente a la compañía **"GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón.- Quito, doce de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

